



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 323 -2014-SERNANP

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

El Informe N° 723-2014-SERNANP-DGANP de fecha 18 de diciembre del año 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional del Turismo en ANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo precisa que, las autoridades competentes pueden establecer en determinados periodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación con el objeto de promover el turismo interno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 234-2012-SERNANP de fecha 27 de diciembre del año 2012, se aprobó la actualización y consolidación de la estructura de tarifas planas y diferenciadas por ingreso con fines turísticos a las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional del SINANPE, la misma que entró en vigencia el 02 de enero del año 2014 en las Áreas Naturales Protegidas que acrediten la prestación de servicios y facilidades para los visitantes;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo viene impulsando el desarrollo del Destino Paracas - Nazca considerado como uno de los destinos priorizados en turismo dentro del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR);

Que, asimismo el MINCETUR viene promocionando el Producto Turístico "Del mar al desierto" que involucra a la Reserva Nacional de Paracas y a las Islas Ballestas Norte, Centro y Sur de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras;

Que, el producto turístico "Del mar al desierto" se ubica en el destino Paracas y se constituye sobre la base del desarrollo integral del turismo sostenible promoviendo la conservación y el uso responsable de los recursos culturales y naturales de este destino, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, medio ambiental y económico;



Que, en ese contexto la prórroga de vigencia de la tarifa promocional para el producto turístico **"Del mar al desierto"** conformado por la Reserva Nacional de Paracas y las Islas Ballestas Norte, Centro y Sur de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, se enmarca en las acciones destinadas al fortalecimiento de la actividad turística como una estrategia de conservación en nuestro País;

Que, mediante el informe del visto la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas precisa que, la tarifa promocional para adultos aplicable al "Destino Paracas" asciende al costo de S/.15.00 (Quince Nuevos Soles), siendo de aplicación esta tarifa desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2015;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de la tarifa promocional en el destino **"Del mar al desierto"** (Reserva Nacional de Paracas - Isla Ballestas Norte, Centro y Sur de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras) del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2015, siendo la tarifa promocional para adultos de S/.15.00 (Quince Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Disponer que las Jefaturas de las Reservas Nacionales de Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, Paracas y la Oficina de Administración, adopten las acciones correspondientes conducentes al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado